

TERMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA
“CON PIPE Y CLARO VAS CRECIENDO Y VAS GANANDO”

El presente documento establece los términos y condiciones que regirán la campaña de **“CON PIPE Y CLARO VAS CRECIENDO Y VAS GANANDO”**. Estos términos y condiciones se entienden expresamente aceptados por sus concursantes en el momento de participar en la campaña. Todo incumplimiento de las condiciones descritas en el presente documento implica la descalificación inmediata del participante en la campaña.

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA:

La campaña diseñada por PUNTORED tiene como objetivo incrementar las ventas en los canales participantes del Producto Claro (recargas y paquete).

2. ÁREA DE COBERTURA:

Todas las ciudades del territorio nacional.

3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

La campaña está dirigida a Distribuidores, Mayoristas y/u Oficinas Aliadas a los cuales facture Puntored las recargas del operador Claro

4. EXCLUSIONES:

No participan clientes y/o comercios

- Presenten durante la vigencia un evento especial como fraude o retiro de la campaña.
- Presenten cartera vencida al momento de premiar la campaña
- No tengan el producto de Claro activo en la plataforma
- Pertenezcan a un canal diferente al Canal TAT Indirecto.

5. VIGENCIA:

La presente campaña tiene una vigencia desde el 5 de abril al 30 de junio de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, PUNTORED podrá modificar la vigencia de la campaña, caso en el cual notificará a los participantes a través del medio que considere idóneo

6. DEFINICIONES

- **CANAL TAT INDIRECTO:** Para esta campaña se entiende canal indirecto: puntos de venta que se registran bajo un Distribuidor, Mayorista y Oficinas Aliadas.

7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Participarán todos los Distribuidores, Mayoristas y/u Oficinas Aliadas a los cuales facture Puntored las recargas del operador Claro y que cumplan las siguientes condiciones:

- Que su Canal TAT Indirecto hayan registrado ventas del producto de claro (recargas y paquetes) en el mes de marzo de 2023.
- Que uno o varios de sus comercios del Canal TAT Indirecto durante la vigencia de la campaña registren ventas del producto de claro (recargas y paquetes) de mínimo doscientos mil pesos moneda corriente (\$200.000).
- Que uno o varios de sus comercios del Canal TAT Indirecto una vez alcancen el valor mínimo de ventas, dupliquen el valor de lo que vendieron en el mes de marzo de 2023 para el producto de Claro (recargas y paquetes).

8. MECÁNICA DE SELECCIÓN DE GANADORES:

Ganaran todos los Distribuidores, Mayoristas y/u Oficinas Aliadas que cuenten con comercios del Canal TAT Indirecto que después de alcanzar la meta mínima descrita en el numeral 7 (mecánica de participación) logren doblar sus ventas del Producto Claro (recargas y paquetes) con respecto a lo que vendieron en el mes de marzo de 2023 para este producto.

9. BENEFICIO PROMOCIONAL

Se entregarán a los participantes que bajo las condiciones de la campaña cumplan con los requisitos para ser seleccionados como ganadores, con la condición de que el beneficio promocional sea trasladado al comercio del Canal TAT Indirecto.

El beneficio promocional consistente en, un uno punto cinco por ciento (1.5%) adicional al margen de descuento que se tiene pactado sobre las nuevas ventas realizadas, esto es, el valor que supere lo vendido en el mes de marzo de 2023.

Por ejemplo, si un comercio del Canal TAT Indirecto registró ventas del Producto de Claro (recargas y paquetes) de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 M/CTE) en el mes de marzo de 2023, al ser ganador registró ventas del Producto de Claro (recargas y paquetes) de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000 M/CTE), el beneficio promocional se asignará sobre los trescientos mil pesos moneda corriente (\$300.000 M/CTE) que superan lo vendido en el mes de marzo de 2023. Este valor será asignado al Distribuidor, Mayorista y/u Oficina Aliada para que sea trasladada al respectivo comercio.

Los participantes deberán cumplir cada una de las condiciones del numeral 7 (mecánica de participación) durante cada mes de vigencia de la campaña para ser acreedores del beneficio promocional.

10. NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

PUNTORED tendrá 5 días hábiles después de terminada la campaña para notificar a los Distribuidores, Mayoristas y/u Oficinas Aliadas ganadores; posterior a la notificación Puntored contará con (10 días hábiles) para entregar los incentivos promocionales a cada ganador.

Los Distribuidores, Mayoristas y/u Oficinas Aliadas deben cumplir todos los términos y condiciones indicados en el presente documento y encontrarse activos durante la campaña y hasta el momento del reintegro, sin presentar cartera pendiente de pago en ningún momento durante la duración de la campaña y hasta el momento del pago del incentivo.

11. ENTREGA DEL BENEFICIO PROMOCIONAL

Los beneficios promocionales serán entregados como saldo a favor en el ID Transaccional con que cuenta el ganador en la plataforma CXR.

Con la participación de cualquiera de los aliados perteneciente a la red de un Distribuidor, Mayorista y/u Oficinas Aliadas se entiende que este expresamente otorga autorización para que CONEXRED realice el ajuste de los incentivos promocionales a que haya lugar directamente a cada aliado.

Cada Distribuidor, Mayorista y/u Oficinas Aliadas se obliga a trasladar el beneficio promocional a los comercios de su red que cumplan con los Términos y Condiciones indicados en el presente documento.

12. SUPERVISIÓN:

Puntored se reserva el derecho de verificar la correcta realización de las transacciones y el cumplimiento de los términos y condiciones, si se detecta alguna anomalía que modifique o altere las condiciones normales de las transacciones, dicho concursante será excluido de la base de participantes, sin perjuicio de las consecuencias legales o contractuales que de esto se deriven. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria de Transacciones. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria del total de transacciones.

13. DESCALIFICACIÓN:

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a la campaña, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, PUNTORED podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

14. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

Las personas que decidan participar, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a. La responsabilidad de PUNTORED culmina con la entrega del beneficio en la fecha estipulada.
- b. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- c. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación con la campaña, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por PUNTORED en estricto apego a las leyes colombianas.
- d. PUNTORED se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador.
- e. Si, aun con posterioridad a la terminación de la campaña, se evidencia que alguna de las transacciones fue realizada de manera fraudulenta o fuera de los parámetros de las buenas prácticas para el producto recargas y/o paquetes, la red ganadora a la que haya sido entregado el premio se obliga a devolverlo inmediatamente, sin perjuicio de la facultad que se reserva PUNTORED de iniciar las acciones legales pertinentes. En todo caso, con la participación en la campaña la red participante autoriza a PUNTORED para proceder a hacer el descuento correspondiente de los premios entregados en caso de ser necesario.

15. DERECHOS DE IMAGEN:

Por el solo hecho de participar en la campaña, todo comprador/cliente autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que PUNTORED desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia de la campaña o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerar o compensar. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

16. SUSPENSIÓN:

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de PUNTORED, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la Campaña y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente la misma, PUNTORED comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas.

17. HABEAS DATA:

Autorizo de manera previa, expresa e informada a CONEXRED S.A.S., para que mis datos personales puedan ser almacenados y usados con el fin de lograr una eficiente comunicación durante el presente trámite o actividad y autorizo en los mismos términos, que dicha información pueda ser tratada conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, con el fin de recibir información acerca de sus productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos, contenidos. Así mismo he sido informado acerca de la política para la protección de datos personales de CONEXRED S.A.S disponible en <http://www.puntored.co/index.php/2013-06-13-03-01-31/boletines>, en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que me permiten hacer efectivos mis derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización, y supresión de los datos, e igualmente podré presentar cualquier solicitud referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos: servicioal.cliente@puntored.co

18. ORGANIZADOR:

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "Organizador" o como "PUNTORED".